



BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS *cermi.es* **2009**

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) viene agradeciendo de forma pública la labor realizada por los elementos más dinámicos y comprometidos de la sociedad en favor de los derechos, la participación comunitaria y la plena ciudadanía de las personas con discapacidad y sus familias. A tal fin, el CERMI ha instituido unos Premios de ámbito nacional, bajo la denominación de *cermi.es*, nombre de su órgano oficial de comunicación, que aspiran a constituir un reconocimiento y una manifestación de gratitud a la solidaridad demostrada por la sociedad con los objetivos defendidos por la representación de las personas con discapacidad y sus familias.

Para el año 2009, se convocan los siguientes Premios, con arreglo a las bases reguladoras que a continuación se establecen:

1. Se instituyen los Premios:

- *Inclusión laboral*, a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad o administración que más se haya significado en favorecer el acceso al empleo y a la formación, en la esfera privada, pública o de economía social, dignos y de calidad, de las personas con discapacidad.
- *Investigación social y científica*, a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad o administración que haya llevado a cabo el avance o logro más destacados en el ámbito de la investigación social y científica en beneficio de las personas con discapacidad.
- *Acción social y cultural*, a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad, administración o poder público que más haya

contribuido a la promoción social o cultural de las personas con discapacidad.

- *Accesibilidad Universal*, a la persona o personas, proyecto, experiencia, empresa, administración o poder público que haya desplegado la mejor iniciativa en materia de accesibilidad universal a entornos, productos y servicios a disposición del público.
- *Acción en beneficio de las mujeres con discapacidad*, a la persona, proyecto, iniciativa, empresa, entidad o poder público que más se haya señalado en favor de las mujeres con discapacidad y de la igualdad de género.
- *Medios de comunicación*, a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad que en la esfera de los medios de comunicación y la prensa más haya favorecido la imagen y percepción normalizadas de las personas con discapacidad por parte de la opinión pública.
- *Mejor acción autonómica y/o local*, a la persona, proyecto, experiencia, iniciativa, empresa o entidad que en el ámbito territorial de una Comunidad o Ciudad Autónoma, o de un municipio o entidad local, más haya estimulado el desarrollo humano y social de las personas con discapacidad y sus familias.
- *Trayectoria asociativa*, a la persona física que, desde la sociedad civil articulada, haya llevado a cabo de modo relevante y continuado, en la esfera española, acciones de impulso, consolidación y desarrollo de entidades y organizaciones no lucrativas del sector social de la discapacidad.
- *Institucional*, al responsable político, autoridad, organización, administración o institución que más se haya destacado con sus decisiones o acciones en la normalización y plena participación sociales de las personas con discapacidad.

2. El fallo de los Premios lo realizará un Jurado integrado por representantes del CERMI, asesorado por profesionales relevantes de la comunicación y la responsabilidad social de acreditada trayectoria.

Formará parte del Jurado un representante de la Agencia de Noticias SERVIMEDIA. Actuará como Secretaria, con voz y sin voto, la Directora Ejecutiva del CERMI.

3. Para facilitar la labor del Jurado y conferir plena seguridad al procedimiento, se establece una Secretaría Técnica de los Premios, encargada de recibir las candidaturas, analizarlas y determinar si se atienen a las presentes Bases, emitiendo un dictamen de presentación de cada una de las admitidas. Esta Secretaría descartará las candidaturas que no observen las Bases, de modo que sólo se elevarán al Jurado aquellas propuestas sobre las que no exista duda alguna en cuanto a su adecuación a estos Premios.

4. El galardón consistirá en la entrega a cada persona o entidad premiada de una escultura representativa, obra de un prestigioso artista.

5. El Jurado dirimirá cada premio por mayoría simple para cada una de las categorías, teniendo como base de deliberación y fallo las propuestas recibidas y elevadas por la Secretaría Técnica, así como aquellas que pudieran proponer los miembros del Jurado a su propia instancia. En casos especiales, el Jurado, mediante acuerdo motivado atendidas las circunstancias concretas, podrá otorgar alguno de los Premios compartidamente.

6. Podrán presentar candidaturas para los Premios *cermi.es* todas las individuos, personas, organizaciones, entidades e instituciones que, compartiendo los objetivos de estos galardones, así lo deseen, para lo cual remitirán escrito razonado justificativo de la candidatura antes del **31 de julio de 2009**, a la sede del CERMI (Calle de Recoletos, 1 – bajo c. p. 28001 - Madrid, España o por correo electrónico a: cermi@cermi.es).

7. El Jurado emitirá y comunicará su fallo, debidamente motivado, en la **segunda quincena del mes de septiembre de 2009**. Asimismo, fijará y anunciará la fecha exacta de la ceremonia de entrega de los Premios, en torno al 3 de diciembre de 2009, Día Europeo e Internacional de las Personas con Discapacidad.

8. El Jurado, cuyo fallo será inapelable, interpretará y completará las bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que se planteen.

12 de marzo de 2009.

CERMI

www.cermi.es